

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2022, de la Directora General de Función Pública por la que se aprueba la relación definitiva actualizada de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de la bolsa de espera para el acceso a la encomienda de funciones de superior categoría al personal Auxiliar de Servicios en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de Auxiliar de Control e Información, que incluye todas las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2022.*

Mediante Resolución de 26 de julio de 2019, de la Directora General de Función Pública, se dispuso la publicación del Acuerdo de 26 de julio de 2019, de la comisión paritaria de desarrollo, interpretación, vigilancia y aplicación del Convenio Colectivo Único, por el que se establecen las condiciones y el procedimiento para la encomienda de funciones de superior categoría al personal auxiliar de servicios en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de auxiliar de control e información (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 191, de 13 de agosto), fijando su apartado cuarto que le corresponde a dicha dirección general dictar la resolución de aprobación de la convocatoria para la constitución de la precitada bolsa, lo que se produjo por Resolución de 3 de junio de 2021, de la Directora General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 28 de junio).

El apartado sexto.4 de la Resolución de 3 de junio de 2021 establece que, de acuerdo con el apartado tercero.2 de la misma resolución, con periodicidad semestral se procederá a la actualización y reordenación de la bolsa para el acceso a la encomienda de funciones de la categoría de Auxiliar de Control e Información, con las solicitudes presentadas hasta el último día del último semestre natural vencido y las variaciones que se produzcan respecto a los inscritos previamente, para lo cual la Dirección General de Función Pública debe proceder a dictar resolución de aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas actualizada, de la que se dará publicidad mediante la publicación de la correspondiente reseña en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el portal corporativo de esta administración pública.

Con fecha 11 de abril de 2022 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 86, la Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas correspondiente al plazo de presentación de solicitudes de participación en la citada bolsa de encomienda de funciones de superior categoría, comprendido entre el 29 de junio y el 28 de julio de 2021.

Posteriormente, con fecha 6 de julio de 2022 fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 156, Resolución de 20 de junio de 2022, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas correspondiente al plazo de presentación de solicitudes de participación en la citada bolsa de encomienda de funciones de superior categoría, comprendido entre el 29 de julio y el 31 de diciembre de 2021.

Con fecha 4 de octubre de 2022 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 236, la Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Directora General de Función Pública por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de la bolsa de espera para el acceso a la encomienda de funciones de superior categoría al Personal Auxiliar de Servicios en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de Auxiliar de Control e Información, correspondiente a las solicitudes de participación presentadas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022.

El citado apartado sexto.4 de la Resolución de 3 de junio de 2021 establece que, una vez transcurrido el plazo para subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión, o la no inclusión expresa, de quienes no figuren en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de cada período posterior al plazo inicial de inscripción, considerados

por semestres naturales, la Dirección General de Función Pública deberá proceder a dictar resolución de aprobación de la lista definitiva actualizada de las personas admitidas y excluidas en dicha bolsa, que será publicada en el portal corporativo de la Comunidad de Madrid en el enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bolsas-empleo-temporal-administracion-servicios>, sin perjuicio de la correspondiente reseña que se remita al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

En consecuencia, una vez transcurrido el plazo establecido para subsanaciones y alegaciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11, apartado g) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Único

Aprobar la lista definitiva actualizada de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de la Bolsa de Espera para el acceso a la encomienda de funciones de superior categoría al Personal Auxiliar de Servicios en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de Auxiliar de Control e Información, que incluye todas las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2022, tal y como recoge el apartado sexto.4 de la Resolución de 3 de junio de 2021, de la Directora General de Función Pública.

La citada lista definitiva actualizada de personas admitidas y excluidas correspondiente a todas las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2022 será publicada en el portal corporativo de la Comunidad de Madrid en el enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bolsas-empleo-temporal-administracion-servicios>

Contra esta Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 10 de noviembre de 2022.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

(03/21.929/22)

